



INSTRUCTIVO No.06 de 01-06-2020

Por el cual se amplía el plazo para la recepción de las solicitudes de alivio financiero establecido en el Instructivo No. 03 del 02 de abril de 2020.

Dependencias responsables

La Subgerencia Financiera, Subgerencia de Vivienda y Proyectos, Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones y la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, deberán cumplir las instrucciones impartidas por el presente documento y establecer los mecanismos para dar a conocer a los afiliados las medidas aquí establecidas.

Aspecto Legal

Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, por la cual se dictan medidas para atender contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones-TIC-

Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional por la incidencia de los casos que se han presentado del virus COVID-19.

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria del COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Decreto 464 del 23 de marzo de 2020, garantiza la prestación de los servicios de comunicaciones durante el Estado de emergencia económica, social y ecológica.

Circular Externa 007 del 17 de marzo de 2020 la Superintendencia Financiera de Colombia imparte "Instrucciones prudenciales para mitigar los efectos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, en los deudores del sistema financiero".

Circular Externa 014 del 30 de marzo de 2020 la Superintendencia Financiera de Colombia imparte "Elementos mínimos de modificaciones a las condiciones de los créditos e información básica para una decisión informada de los consumidores financieros".

Decreto 531 del 8 de abril de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 13 de abril de 2020, hasta el 27 de abril de 2020.

Decreto 593 del 24 de abril de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 27 de abril de 2020, hasta el 11 de mayo de 2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507793

Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros socios afiliados,
para Colombia entera.



Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del 11 de mayo de 2020, hasta el 25 de mayo de 2020, prorrogado por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del 1 de junio de 2020, hasta el 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

En cumplimiento a las Circulares 007 y 014 de 2020 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, expidió el Instructivo 03 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se dictan las instrucciones necesarias para cumplir las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, específicamente las dictadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en las Circulares 007 y 014 de 2020".

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 lo que hace necesario que Caja Honor amplíe el plazo para la radicación de solicitudes de alivio financiero.

Instrucción

Mantener el alivio financiero a los afiliados locatarios del modelo Leasing Habitacional durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Los demás requisitos y condiciones establecidos en el Instructivo 03 del 02 de abril de 2020 se mantienen en su totalidad.

El presente instructivo rige a partir de su expedición.01-06-2020

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

SUBGERENCIA Financiera		Oficina Asesora de Riesgos	Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Jefe Área Finanzas	Revisó: Subgerente Financiero	Revisó: Jefe Oficina Asesora Riesgo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Ana I. Olarte Estupiñán	Jose Andres Jiménez Amaya	Ricardo Jose Alfonso Leyva Valdes	Diana Maria Ospina Herrera

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8805
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CERS07703

Grupo Social y Empresarial de la Oshonora
Por un Mundo Mejor, por un Futuro más Sostenible.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Fecha aprobación: 23-06-2020/ Versión: 012
Código: GE-NA-FM-022

Firmado por:
Luis Felipe Paredes
Cadena
2020/07/01
03:56:30:910

NIT: 860021867 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Pasadas Armas,
para Colombia unida.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER527793